



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

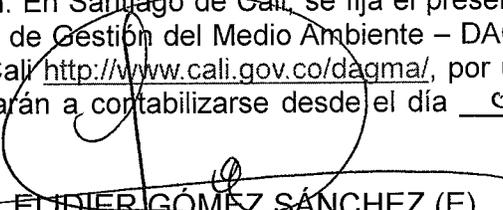
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y CARTELERA (Ley 1437 Art. 69 Inc 2)

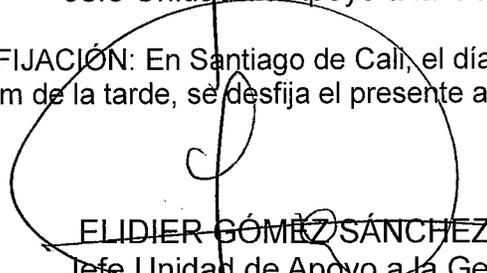
REFERENCIA:	Contestación a la petición identificada bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202241330100018582 de fecha 25 de Marzo del 2022.
FUNDAMENTO DEL AVISO:	Imposibilidad de entregar de manera personal la respuesta al interesado(a), por cuanto es DESTINATARIO DESCONOCIDO.
FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA:	Del <u>07</u> de <u>Julio</u> del 2023 Hasta <u>13</u> de <u>Julio</u> del 2023.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal al señor(a) LUZ STELLA LLANOS MEDINA, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202241330100054411 de fecha 28 de Abril del 2022, el cual da respuesta a la solicitud contenida en la referencia, de conformidad con el Concepto Sala de Consulta C.E. 00210 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali <http://www.cali.gov.co/dagma/>, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el día 07 de Julio del 2023.


ELIDIER GÓMEZ SÁNCHEZ (E).
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, el día 13 de Julio del 2023, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.


ELIDIER GÓMEZ SÁNCHEZ (E).
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Elaboró: Astrid Eugenia Anaya - Contratista
Revisó: Carolina Vallejo Bravo – Contratista
Lilia Truquez Cerón – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



LUZ STELLA LLANOS MEDINA

Calle 13D # 65 -45

Barrió Bosques Del Limonar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de intervención de unos individuos arbóreos en el barrio Bosques Del Limonar, comuna 17. Radicado No. 202241330100018582.

Cordial saludo;

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, ha revisado detalladamente su solicitud y a continuación procedemos a dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Grupo Gestión de Flora comisionó a un profesional de campo para revisar la situación descrita en su solicitud; quien mediante visita técnica de verificación en zonas públicas del barrio Bosques Del Limonar, evaluó y diagnosticó dos (2) individuos arbóreos, así:

ID Árbol	Especie	Emplazamiento	Actividad silvicultural diagnosticada
124361	Tulipán	Calle 13D #65 -43	▪ Poda de reducción de altura
124360	Acacia Rubiña	Calle 13D #65 -43	▪ Poda de ramas secas ▪ Poda de ramas laterales

Para garantizar la atención de fondo de su solicitud y el cumplimiento de las actividades diagnosticadas, hemos compilado la información de las actividades de podas, en la base de datos que será entregada al operador de aseo de la zona, entidad encargada de realizar la poda periódica del arbolado urbano en su comuna, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.3.2.2.1.13 - Actividades del servicio público de aseo, de la Ley 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio; que deberá programarlas en su cronograma operativo, para ejecutarlas según los lineamientos establecidos en la Resolución No.4133.10.21.1284 expedida por el DAGMA, el 10 de diciembre de 2018.

En caso de requerir más información sobre el cronograma de podas arbóreas en su comuna, deberá elevar solicitud de información directamente al operador de aseo, o ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, que es la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las actividades de las empresas de aseo, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 16 del Artículo 222 del Decreto Extraordinario 0516 de 2016, mediante el cual se la estableció la estructura de la administración central y las funciones de las dependencias de Santiago de Cali.



Finalmente, lo invitamos a informarse sobre las actividades que el DAGMA programa y realiza en procura de la protección y el mejoramiento del medio ambiente de nuestra ciudad, siguiéndonos en nuestras redes sociales como: @DagmaOficial en Instagram y Twitter; en Facebook visita nuestra fan page: DAGMA y en nuestro micrositio institucional: www.cali.gov.co/dagma.

Atentamente;

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SANCHEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental – DAGMA

Proyectó, Elaboro: Yeimy Patricia Montaño – Contratista

Revisó: Miguel Fernando Vásquez Abadía -- Contratista *M.F. Vasquez*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción del usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p>		<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>CENTRO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DAGMA</p>		<p>DAGMA</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>					
		<p>CÓDIGO MENSAJERO: R-7</p>		<p>NÚMERO DE RADICADO: 202247330100054477</p>					
<p>FECHA DE VISITA:</p>		<p>DÍA: 05</p>	<p>MES: 06</p>	<p>AÑO: 2023</p>	<p>HORA:</p>				
<p>PERSONA QUE RECIBE:</p>		<p>NOMBRE:</p>		<p>PARENTESCO:</p>					
<p>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</p>									
DESTINATARIO DESCONOCIDO	DIRECCIÓN ERRADA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIRECCIÓN NO EXISTE	REHUSADO	CERRADO	DESTINATARIO SE TRASLADÓ	DESOCUPADO	ZONA ROJA	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
<p>OBSERVACIONES: EN ESTE DOCUMENTO NO NO CONCORDAN A LA SEÑORA LIZ STELLA</p>									



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241330100054411

Fecha: 28-04-2022

TRD: 4133.010.13.1.953.005441

Rad. Padre: 202241330100018582

05/06/2023
NO CONOCEN A LOS
SEÑORA

LUZ STELLA LLANOS MEDINA

Calle 13D # 65 -45

Barrió Bosques Del Limonar

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de intervención de unos individuos arbóreos en el barrio Bosques Del Limonar, comuna 17. Radicado No. 202241330100018582.

Cordial saludo;

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, ha revisado detalladamente su solicitud y a continuación procedemos a dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Grupo Gestión de Flora comisionó a un profesional de campo para revisar la situación descrita en su solicitud; quien mediante visita técnica de verificación en zonas públicas del barrio Bosques Del Limonar, evaluó y diagnosticó dos (2) individuos arbóreos, así:

ID Árbol	Especie	Emplazamiento	Actividad silvicultural diagnosticada
124361	Tulipán	Calle 13D #65 -43	▪ Poda de reducción de altura
124360	Acacia Rubiña	Calle 13D #65 -43	▪ Poda de ramas secas ▪ Poda de ramas laterales

Para garantizar la atención de fondo de su solicitud y el cumplimiento de las actividades diagnosticadas, hemos compilado la información de las actividades de podas, en la base de datos que será entregada al operador de aseo de la zona, entidad encargada de realizar la poda periódica del arbolado urbano en su comuna, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.3.2.2.2.1.13 - Actividades del servicio público de aseo, de la Ley 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio; que deberá programarlas en su cronograma operativo, para ejecutarlas según los lineamientos establecidos en la Resolución No.4133.10.21.1284 expedida por el DAGMA, el 10 de diciembre de 2018.

En caso de requerir más información sobre el cronograma de podas arbóreas en su comuna, deberá elevar solicitud de información directamente al operador de aseo, o ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, que es la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las actividades de las empresas de aseo, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 16 del Artículo 222 del Decreto Extraordinario 0516 de 2016, mediante el cual se la estableció la estructura de la administración central y las funciones de las dependencias de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Finalmente, lo invitamos a informarse sobre las actividades que el DAGMA programa y realiza en procura de la protección y el mejoramiento del medio ambiente de nuestra ciudad, siguiéndonos en nuestras redes sociales como: @DagmaOficial en Instagram y Twitter; en Facebook visita nuestra fan page: DAGMA y en nuestro micrositio institucional: www.cali.gov.co/dagma.

Atentamente;

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SANCHEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental – DAGMA

Proyectó, Elaboro: Yeimy Patricia Montaña – Contratista

Reviso: Miguel Fernando Vásquez Abadía – Contratista *Miguel*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción del usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/